

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 6 DE DICIEMBRE DE 1963

NUM. 276

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

##### ANUNCIOS

Se convoca a los señores opositores a una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación, para el comienzo de los ejercicios el próximo día 21 del actual, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Corporación, debiendo venir provistos de los útiles necesarios para el desarrollo de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de diciembre de 1963.—El Presidente del Tribunal, Manuel Arroyo Quiñones. 5707

\* \* \*

Se pone en conocimiento de los interesados, que las pruebas para la provisión de una plaza de oficial fontanero, que hubieron de ser aplazadas por enfermedad del Sr. Presidente del Tribunal, darán comienzo el próximo día diez del actual, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de la Corporación.

León, 5 de diciembre de 1963.—El Presidente del Tribunal, Julián de León Gutiérrez. 5721

\* \* \*

Habiéndose terminado las obras de reparación del camino vecinal de «Nistal de la Vega a la Estación del Oeste de Astorga», por el contratista adjudicatario de las mismas D. Ceferino Diez García, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de noviembre de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray.

5466

Núm. 1804.—68,25 ptas.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

##### ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

«Huerta única, 1.341,00 pesetas.—Cereal regadío 1.<sup>a</sup>, 1.009,00 pesetas.—Cereal regadío 2.<sup>a</sup>, 826,00 pesetas.—Cereal regadío 3.<sup>a</sup>, 642,00 pesetas.—Cereal regadío 4.<sup>a</sup>, 550,00 pesetas.—Prado regadío 1.<sup>a</sup>, 961,00 pesetas.—Prado regadío 2.<sup>a</sup>, 785,00 pesetas.—Prado regadío 3.<sup>a</sup>, 609,00 pesetas.—Prado regadío 4.<sup>a</sup>, 492,00 pesetas.—Frutales regadío única, 1.446,00 pesetas.—Cereal tubérculo 1.<sup>a</sup>, 509,00 pesetas.—Cereal tubérculo 2.<sup>a</sup>, 448,00 pesetas.—Cereal seco 1.<sup>a</sup>, 261,00 pesetas.—Cereal seco 2.<sup>a</sup>, 183,00 pesetas.—Cereal seco 3.<sup>a</sup>, 132,00 pesetas.—Cereal seco 4.<sup>a</sup>, 80,00 pesetas.—Cereal seco 5.<sup>a</sup>, 28,00 pesetas.—Prado seco 1.<sup>a</sup>, 455,00 pesetas.—Prado seco 2.<sup>a</sup>, 358,00 pesetas.—Prado seco 3.<sup>a</sup>, 166,00 pesetas.—Prado seco

no 4.<sup>a</sup>, 90,00 pesetas. — Castaños 1.<sup>a</sup>, 1.200,00 pesetas. — Castaños 2.<sup>a</sup>, 550,00 pesetas. — Castaños 3.<sup>a</sup>, 474,00 pesetas. Castaños 4.<sup>a</sup>, 321,00 pesetas. — Pastizal única, 80,00 pesetas. — Era única, 261,00 pesetas. — Arboles de ribera única, 409,00 pesetas. — Erial a pastos única, 18,00 pesetas. — Monte alto única, 120 pesetas. — Monte bajo única, 29,00 pesetas. — Pinar repoblación, sin valor. — Monte U. P. número 918: Erial a pastos única, 12,00 pesetas. — Monte utilidad pública número 919: Erial a pastos única, 12,00 pesetas. — Monte utilidad pública número 920: Cereal seco no 5.<sup>a</sup>, 28,00 pesetas. — Erial a pastos única, 12,00 pesetas. — Monte bajo única, 29,00 pesetas. — Monte U. P. número 921: Erial a pastos única, 12,00 pesetas. — Monte bajo única, 29,00 pesetas. — Monte U. P. número 922: Erial a pastos única, 12,00 pesetas. — Monte bajo única, 29,00 pesetas. — Monte U. P. número 923: Erial a pastos única, 12,00 pesetas. — Monte bajo única, 12,00 pesetas. — Monte U. P. número 924: Erial a pastos única, 12,00 pesetas. — Monte utilidad pública número 925: Erial a pastos única, 12,00 pesetas. — Monte utilidad pública número 926: Erial a pastos única, 12,00 pesetas. — Monte bajo única, 29,00 pesetas. — Monte utilidad pública número 927: Erial a pastos única, 12,00 pesetas. — Monte utilidad pública número 928: Erial a pastos única, 12,00 pesetas. >

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 4 de diciembre de 1963. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5706

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

### ANUNCIO

Se saca a subasta en el lugar y fecha que a continuación se expresa el siguiente aprovechamiento de pastos:

Monte número: 752. Pueblo a que pertenece: Correcillas. Ayuntamiento: Valdepiélagos. Denominación del pastadero: «La Pieza». Superficie: 65 Has. Número y clase de ganado: 250 cabezas de lanares. Época del aprovechamiento: de primero de mayo a treinta de septiembre de 1964. Tasación precio base: 11.000 pesetas. Precio índice: 22.000 pesetas. Acto de la subasta: Casa Concejo del pueblo de Correcillas. Fecha y hora de la Subasta: A las 13 horas, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para la subasta y modelo de proposiciones habrá de atenderse al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia núm. 33 de 9 de febrero de 1962.

León, 29 de noviembre de 1963. — El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero. 5704 Núm. 1807. — 78,75 pts.

## Distrito Minero de León

### CANCELACIONES

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha ocho del actual, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación por incomparecencia del interesado a la demarcación y de acuerdo con el caso 6.º del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería: «Coto la Reservada» núm. 13.173, de 246 pertenencias de mineral de hierro, solicitadas por D. Manuel Alvarez Ordóñez vecino de Mieres (Asturias) y D. Andrés Suárez Cueva, vecino de Oviedo, sito en el Ayuntamiento de Sena de Luna (León), cuyo representante en León es la Gestoría Rodilla-Vidal, con domicilio en la calle del Carmen, n.º 5.

Lo que se anuncia al público declarando dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 28 de noviembre de 1963. — El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 5636

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó contratar mediante concurso los servicios de limpieza pública de este Excelentísimo Ayuntamiento, y que en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, el pliego de condiciones aprobado al efecto, se exponga al público por espacio de ocho días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, que serán resueltas por el Pleno en el caso de que hubiese.

Astorga, 29 de noviembre de 1963. El Alcalde, José Fernández Luengo. 5653

### Ayuntamiento de Cistierna

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión del día 28 del corriente mes, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Miralles Sastre, relativo a las obras de abastecimiento de agua al barrio de San Guillermo, de esta localidad, consistentes en reforma, mejora y sustitución de tubería de la conducción de agua llamada de «San Guillermo»; se somete a información pública dicho proyecto, por el plazo de quince días

hábiles, contados desde el siguiente de aquél en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal y presentar, dentro del mencionado plazo, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cistierna, 30 de noviembre de 1963. El Alcalde, A. F. Valladares. 5673

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Vegacervera	5657
Fresno de la Vega	5672
Cistierna	5673
Pajares de los Oteros	5664

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1964, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

Castrillo de Cabrera	5655
----------------------	------

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y formular reclamaciones:

Castrillo de Cabrera	5655
----------------------	------

La matrícula y lista cobratoria de la Licencia Fiscal, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Cubillos del Sil	5662
Castrillo de Cabrera	5655

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1964, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Castrillo de Cabrera	5655
Cebrones del Río	5687



*Ayuntamiento de  
Vegacervera*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales, correspondientes a los ejercicios de 1961 y 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegacervera, 28 de noviembre de 1963.—El Alcalde (ilegible). 5658

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Cimanes de la Vega 5663  
Villamañán 5696

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1964, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna:

Vegacervera 5659

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1964, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Cebrones del Río 5687

## Administración de justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### VALLADOLID

Don Francisco Alejos Galache, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo núm. 111 de 1962, seguido por la Administración General del Estado contra D. Manuel Carnelo Alvarez y D. Severino Fernández Buelta, y de que se hará mérito contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia número 133.—Sala de lo contencioso-administrativo.—Ilustrísimos Señores.—Presidente.—D. José de Castro Grangel.—Magistrados.—D. Federico Sainz de Robles Rodríguez.—D. Antonio Agúndez Fernández.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Visto el recurso contencioso-administrativo, promovido por el señor Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, contra D. Manuel Carnelo Alvarez y D. Severino González Buelta, que no han comparecido en este recurso; contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, solicitando se declarase no fuera conforme a derecho y se anulasen totalmente y se declarase que el precio justo de las fincas expropiadas y que procedía abonar, era el señalado por la Administración.

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Administración General del Estado, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de León, de fechas 4 y 8 de abril de 1960, recaídos en piezas de justiprecio tramitadas para valorar las fincas señaladas con los números uno y dos del expediente incoado para la expropiación forzosa con ocasión de las obras del Pantano de Bárcena, pertenecientes, respectivamente a don Manuel Carnelo Alvarez y D. Severino Fernández Buelta, cuyos acuerdos declaramos conformes a Derecho. Sin expresa imposición de costas.—Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en décimo día no se solicitara la personal, a los señores D. Manuel Carnelo Alvarez y don Severino Fernández Buelta.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Castro.—Federico Sainz de Robles.—Antonio Agúndez.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma a los demandados D. Manuel Carnelo Alvarez y D. Severino Fernández Buelta, extendiendo y firmo el presente en Valladolid, a 30 de noviembre de 1963.—Francisco Alejos Galache. 5678

#### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Ramón González Toral, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Dolores González y Fernández, mayor de edad, casada, industrial y de esta vecindad, contra D. Domingo González García, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hornija, éste declara-

do rebelde; en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El Sr. D. César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por D.<sup>a</sup> Dolores González Fernández, mayor de edad, casada, industrial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Ramón González Toral, y bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Domingo González García, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hornija, éste declarado rebelde, sobre pago de cantidad; y

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador D. Ramón González Toral, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Dolores González Fernández, contra D. Domingo González García, declarado rebelde en estos autos, debo condenar y condeno al referido demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de once mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, más los gastos de devolución y protesto que ascendieron a ciento cuatro pesetas con veinticinco céntimos, y los intereses legales de ambas cantidades desde la fecha de la admisión de la demanda, imponiendo además al demandado la totalidad de las costas de este proceso. Se ratifica el embargo preventivo practicado en la pieza separada a que se refieren estos autos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha.—Doy fe.—Carlos Pintos Castro.—Rubricado».

Y cumpliendo lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación al demandado rebelde D. Domingo González García, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos Pintos Castro.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, César Alvarez.

5637 Núm. 1800.—210,00 ptas.

*Juzgado Municipal número dos de León*

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que el juicio de faltas número 185 de 1963, seguido contra Pedro Larralde Donis, nacido el día ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en Nocedo del Bierzo, de profesión vaquero, soltero, hijo de Salustiano y de Angeles, sin domicilio fijo, por el hecho de desobediencia a Agentes de la Autoridad y escándalo, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena sustitutoria de multa, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	425
Multas impuestas . . . . .	200
Reintegro del expediente . . . . .	23
Idem posteriores que se presupuestan . . . . .	5
Pólizas de Mutualidad Judicial y Municipal . . . . .	18
<b>TOTAL, S. E. U. O. . . . .</b>	<b>671</b>

Importa en total la cantidad de seiscientos setenta y una pesetas.

Corresponde abonar a Pedro Larralde Donis.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Valeriano Romero.—Visto bueno: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 5596

*Cédula de notificación y requerimiento*

Por la presente que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de sumario número sesenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y dos, por el delito de hurto, contra el penado Emilio Gabarri Fernández, de 29 años de edad, soltero en 1952, cestero, hijo de

Agustín y de Trinidad, natural de León y últimamente domiciliado en la misma ciudad, hoy en ignorado paradero, se notifica a dicho penado, que por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia [Provincial de Oviedo se dictó sentencia en la causa arriba expresada con fecha 25 de enero de 1957, condenándole a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Florentino Alvarez Castañón la suma de 900 pesetas y al pago de las costas procesales. Al mismo tiempo se requiere a citado penado para el pago de la indemnización civil a que fue condenado.

Para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Emilio Gabarri Fernández, expido la presente en Pola de Lena, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible). 5570

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de hoy dictada en sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 465 de 1963, sobre muerte de Miguel Cardoso, cuyo segundo apellido se desconoce, nacido el 5 de enero de 1931, hijo de José y de Laura en Marco de Canaveses (Portugal), casado, al parecer, con Margarita Pereira Barromos, domiciliada en Portugal; así como también de Manuel Teixeira Dacosta, nacido el 2 de mayo de 1940 en Chaves (Portugal), hijo de Alberto y de Rosa, soltero; por medio de la presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al representante legal de los mismos, los que se hallan en domicilio desconocido.

Y para que sirva de notificación por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 5594

*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y

Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José López Camiñas, hijo de Antonio y de Dolores, de cuarenta años de edad, de estado casado, sin domicilio fijo, natural de Chantada (Lugo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 104 de 1963, por daños y embriaguez; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Valeriano Romero.—El Juez Municipal número 2, Siro Fernández. 5589

*Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León*

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 164 a 171 de 1963, se cita por medio del presente a Venancio Herros Roales y a su esposa Juana Calvo Rojo, mayores de edad, peón especializado y sus labores respectivamente, vecinos que fueron de esta ciudad de León, con domicilio en Inmaculada, 95, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 5597

LEON

Imprenta de la Diputación

1963